

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	2012-00068
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	Argemiro Mayo García
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia poder
Sustanciación	023

En escrito precedente, la Doctora ÁNGELA MARÍA MESA ÁNGEL, renuncia al poder a ella otorgado por la entidad demandante en el proceso de la referencia.

Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 76 inciso 5 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder de la togada MESA ÁNGEL, habiéndose cumplido el término que trata el inciso 5 del mismo artículo.

De otro lado, el día 23 de noviembre de 2023, fue allegada reliquidación del crédito, quedando ésta pendiente de trámite, hasta el nombramiento de un nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **004** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **09** de **febrero** de 2024, a las 8 A.M.

La Secretaria